



MAT.: Autoriza Trato Directo.

EL QUISCO,

24 NOV. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su reglamento.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°922 de fecha 05.10.15, de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. D.A. N° 2235 de fecha 23.10.15, que aprueba bases y llama a licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO"
7. D.A. N°2364 de fecha 04.11.15, que declara inadmisibles Licitación Pública N°3694-64-L115.
8. Memorando N°796 de fecha 17.11.15, del Depto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
9. Ord. N°146 de fecha 23.11.15, de la Dirección Jurídica.
10. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Memorando N°796 de fecha 17.11.15 del Depto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el que solicita autorizar trato directo con el proveedor RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL, RUT N°65.627.430-1, por la suma de \$21.021.624, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 letra g) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Art. 10 N°7 letra l) de su reglamento, para la ejecución del programa "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de El Quisco", en base a los antecedentes técnicos y administrativos conocidos por el oferente, con cargo a la cuenta complementaria asignada para el gasto de estos recursos. Lo anterior, en virtud que la licitación para este programa fue declarada desierta por cuanto no se presentaron oferentes al llamado a licitación y la implementación del referido programa tiene una gran importancia para la comunidad demandante.

Ord. N°146 de fecha 23.11.15 de la Dirección Jurídica, el que indica que ante el fracaso de la licitación pública y de acuerdo a la normativa aplicable de la Ley 19.886 y Decreto Supremo 250, ambos sobre Compras Públicas, es procedente la contratación directa por 1 causal del Art. 10 N°7 letra l) del referido decreto.

Que, revisados los antecedentes, su naturaleza, circunstancias que, a juicio de esta autoridad, se da por configurada la causal establecida en Art. N° 10 N°7 letra l) del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", toda vez que se desprende del Decreto Alcaldicio N°2364 de fecha 04.11.15 que la licitación pública N°3694-64-L115 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS PARA LA COMUNA DE EL QUISCO", fue declarada DESIERTA por cuanto no se presentaron ofertas, no pudiendo prosperar la licitación pública para estos efectos.

Que, para este organismo es indispensable acudir a la contratación directa con el proveedor **RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL**, Rut N°65.267.430-1, para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos de la comuna, cuyo procedimiento resulta beneficioso para la salud y bienestar general de las

mascotas, permitiendo controlar la población existente y evitando la sobrepoblación y procreación de numerosos gatos y cachorros que son abandonados- lo que afecta la salud pública por gran cantidad de perros vagos que merodean por la comuna- o muertos cada año.

DECRETO:

- I. Autorízase trato directo con el proveedor **RED INFORMATIVA DEL MOVIMIENTO ANIMAL**, Rut N°65.267.430-1, por la suma de \$21.021.624 (veintiún millones veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos) impuesto IVA incluido, para la contratación del servicio de esterilización de caninos y felinos para la comuna de El Quisco.
- II. Impútese este gasto a la cuenta 22.11.999 denominada "Otros" Área de Gestión "Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- III. Publíquese la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.
- IV. Adopte la Secretaría de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
SECPLA, Medio Ambiente, Archivo
NCP/MCM/egn